

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:267/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS DE ODEPA" PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 19/ 06/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con la finalidad de contratar un servicio especializado que lleve a cabo todas las acciones necesarias para mantener en buenas condiciones de operatividad y mantener actualizados los distintos motores de bases de datos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), es necesario licitar la contratación de un **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS"**.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 70 de 2023, el jefe del Departamento de Computación e Informática requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

2.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

4.- Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

5.- Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

7.- Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS"**, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2.- APRUEBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS"

BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación sobre Mantenimiento, administración y operación de bases de datos.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán este proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2.- NECESIDAD Y PERTINENCIA

Actualmente, ODEPA no cuenta entre su dotación, con un profesional especialista en bases de datos, razón por que se hace necesario contratar un servicio especializado de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", con el fin de asegurar y mantener la disponibilidad e integridad de los datos y el correcto funcionamiento de las aplicaciones y servicios web institucionales.

3.- JUSTIFICACIÓN

El contratar un servicio especializado de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos" se hace imprescindible para garantizar la correcta operación informática de los distintos servicios que brinda la ODEPA, aumentando así los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la institución y de entrega de información a autoridades y ciudadanía.

4.- PRODUCTO O SERVICIO

Para poder dar cumplimiento a lo señalado, se requiere contratar un servicio que realice todas las acciones necesarias para mantener en condiciones óptimas de operatividad y actualizados los distintos motores de bases de datos que cuenta la ODEPA, y que son aquellos que se describen en la tabla inserta a continuación:

Motor de Bases de Datos	Ambiente Productivo	Ambiente QA	Sistema Operativo
Sybase	1	1	Red Hat 6 y 9
SQL Server	1	1	Windows 2019 Standard
MySQL	1	1	Red Hat 7 y 9
PostgreSQL	3	2	Red Hat 7 y 9 & 7 y 8

Se requiere que el servicio, en base a los objetivos y necesidades de la ODEPA dentro de las distintas propuestas contemple como mínimo lo siguiente:

- **Service Desk:** encargado de atender solicitudes, escalamiento, seguimiento y chequeos diarios, generación de reportes; entre otros (24x7).
- **Consultoría de bases de datos:** atención especializada de plataformas, optimización de consultas, performance, seguridad, actualizaciones; entre otros (9x5), horario hábil de lunes a viernes desde las 08:30 a 18:30 horas, excepto festivos.
- **Soporte de bases de datos Nivel 2:** respuesta frente a incidentes, escalamiento, generación de reportes; entre otros (24x7).
- Los servicios ofrecidos deberán ser en modalidad remota.
- Los SLAs que como mínimo se deberá cumplir, son los siguientes:

Categoría	Tipo	Descripción	SLA
Service Desk	24x7	Recepción y toma de solicitudes	30 minutos
Consultoría de bases de datos	9x5 horario hábil	Atención de requerimientos	2 horas
Soporte de bases de datos Nivel 2	24x7	- Atención a incidentes y alertas en entornos productivos - Atención a incidentes y alertas en entornos prueba	1 hora 2 horas

5.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- El servicio contratado será por un periodo de 36 meses:

Periodos	Meses
Julio a diciembre de 2023	6
Enero a diciembre de 2024	12
Enero a diciembre de 2025	12
Enero a junio de 2026	6
Total	36

- o El presupuesto disponible total es de UF 938 (novecientos treinta y ocho unidades de fomento) IVA incluido.
- o El servicio ofertado deberá considerar una bolsa de 552 horas como mínimo, para toda la vigencia del contrato, cuyo monto se pagará mensualmente en Unidades de Fomento (UF*), distribuidas de la siguiente forma:

Año	Meses	Horas
2023	6	96
2024	12	180
2025	12	180
2026	6	96
Total, Contrato	36	552

(*) Valor UF al 10 de mayo del 2023: \$35.959,84

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, sin emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, de 09:00 a 14:00 horas, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2), (2 A o 2 B) según corresponda, que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con personal de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias durante el curso del proceso y con motivo de la presente licitación, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que, en todo caso, deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, durante la presente licitación pública no se podrán sostener reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con este proceso licitatorio.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos N° 2, 2A o 2B según corresponda, N°3 y N°4, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat PDF o JPG

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con este Servicio.

En caso que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria, deberá acompañar, como antecedente previo a la celebración del contrato, la escritura pública o privada en la que conste que aquélla se constituyó para efectos del presente proceso licitatorio como antecedente previo para la celebración del contrato, así como para la ejecución del contrato a que de origen esta licitación, estableciendo del mismo modo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias una vez celebrado el contrato de prestación de servicios con la adjudicataria.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida deberán ser individualizadas, cada una de ellas, en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, debiendo también indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la obligación respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3. Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes administrativos necesarios para la evaluación de su propuesta, los cuales consisten en:

- Documento en formato Word o Acrobat PDF, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla o correo electrónico, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores: www.chileproveedores.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2). (2A o 2B, según corresponda).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado.
- Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el respectivo Conservador de Bienes Raíces, con una vigencia de máximo 30 días, contados desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

6.4. Antecedentes Técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" junto con su propuesta, e ingresarlo al Sistema de Información. La no presentación de dicho anexo debidamente completado y firmado por parte

del oferente o su representante legal impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.

6.5. Antecedentes Económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio.

El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los servicios ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

Los oferentes deberán considerar que para la presente Licitación el presupuesto máximo disponible es de **UF 938 (novecientos treinta y ocho unidades de fomento), IVA incluido.**

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 14:00 horas. del undécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 14:01 horas. del día del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas. del tercer día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: el proceso será realizado en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.
- En caso de no recibir ofertas dentro del plazo establecido, se prorroga automáticamente por 2 (dos) días corridos la publicación de la presente licitación.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chileproveedores, www.chileproveedores.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiese firmar debido al incumplimiento de este requisito.

	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.◦ Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
--	--

Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chileproveedores, los que deberán estar actualizados)

- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
- o Persona Extranjera:
- o Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- o Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

b) Unión Temporal de Proveedores:

- o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
- o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
- o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

c) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- o Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- o Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

d) Personas jurídicas acogidas a la ley 20.659, que simplifica el régimen el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:

- o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

e) Personas naturales:

- o Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar mediante resolución fundada una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna

10. GARANTÍA

10.1 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 5 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo 90 días corridos después de la fecha máxima establecida para el término del contrato.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la consultoría denominada " SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS "
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl .
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la aprobación de la consultoría por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Odepa podrá solicitar a los Oferentes a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones

formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos para responder a lo solicitado, los que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en las presentes bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios/as públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos y contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Ítems	Criterio de Evaluación	Porcentaje
A	Valor de la oferta	50 %
B	Experiencia del oferente	46 %
C	Valor agregado	3 %
D	Requisitos Formales de Presentación de la oferta	1 %

13.1 Los criterios de evaluación de las propuestas considerarán los siguientes aspectos:

A) Valor de la oferta

Se evaluará el valor total de la oferta.

- **Criterio de evaluación: Valor de la oferta (50%)**

El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (X_{min}) por el valor de la oferta en evaluación (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = X_{min} * \%$$

$$X_i$$

Dónde:

P_i = Puntaje de la oferta económica en evaluación.

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

X_i = Valor de la oferta en evaluación.

% = Porcentaje asignado al criterio evaluable respectivo.

B) Experiencia del oferente (46%)

Se evaluará la experiencia de este tipo de servicio en el ámbito público y privado. Para ello, los oferentes deberán adjuntar a la propuesta un listado de órdenes de compra que digan relación con el rubro y servicio que se está solicitando, además, de comprobar cuantos años llevan en ese rubro o giro comercial.

Aclaración Tabla de tramos: 1er tramo (5 o más años experiencia), 2do tramo (3 y 4 años experiencia), 3er tramo (1 y 2 años de experiencia), 4to tramo (menos de 1 año de experiencia, o sea hasta 11 meses de experiencia).

Tramos	Porcentaje
Cuenta con más de 5 años de experiencia en giros comerciales relacionados con "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII	26%
Cuenta con más de 3 y menos de 5 años de experiencia en giros comerciales relacionados con "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII	10%
Cuenta con más de 1 y menos de 3 años de experiencia en giros comerciales relacionados con servicios de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII,	5%
Cuenta con menos de 1 año de experiencia en giros comerciales relacionados con "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII	0%

Tramos	Porcentaje
Sobre 10 órdenes de compra	20%
Entre 5 y 10 órdenes de compra	10%
Entre 1 y 5 órdenes de compra	5%
No presenta órdenes de compra	0%

C) Valor agregado (3%)

Se valorará que los oferentes propongan uno o más servicios adicionales a los señalados, para ayudar a mejorar la prestación de los servicios solicitados.

Servicios adicionales propuestos por el oferente	Porcentaje
La propuesta contempla uno o más servicios adicionales que ayuden a mejorar la prestación de los servicios	3%
La propuesta NO contempla servicios adicionales	0%

D) Requisitos Formales de Presentación de la oferta (1%)

Se evaluará que los oferentes cumplan con los requisitos formales en la presente licitación; documentación adjunta y anexos.

Cumple con los requisitos formales	Porcentaje
El oferente cumple con todos los requisitos formales solicitados, dentro del plazo	1%
El oferente NO cumple con todos los requisitos formales solicitados, dentro del plazo	0 %

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias declarará inadmisibles todas las ofertas cuyo puntaje sea inferior al 70% del resultado obtenido al momento de evaluar los criterios señalados precedentemente.

E) En caso de producirse empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "valor de la oferta". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "experiencia del oferente". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "valor agregado". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Requisitos formales".

14. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

14.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

14.2. Tipo de adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a entregar los bienes y/o servicios adjudicados o retardo en dicha entrega, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato (cuando corresponda), o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato (en caso de proceder), se efectuará la re-adjudicación. Ésta se deberá realizar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

14.4. Rechazo de las ofertas

Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

15. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

16. NATURALEZA DEL CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, dentro del plazo de 45 días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal www.chileproveedores.cl, y del hecho de figurar en él en estado "hábil", la contratación con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias procederá a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Ello, conforme a lo previsto en el numeral 8 del artículo 22 y a lo dispuesto en el artículo 63, ambos del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual que tendrá origen en la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya duración será de 36 meses, y su inicio comenzará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que se contraten en conformidad con las presentes Bases de Licitación podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

18. MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato:

Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

Excepcionalmente podrán realizarse modificaciones que no alteren el objeto del contrato pero que faciliten su ejecución; en tal caso, la modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa, decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de

anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases, para el caso en que la contratada registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene para sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término al contrato, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- En el caso de generarse atrasos por más de 4 horas en Categoría "Servicio Desk".
- En el caso de generarse atrasos por más de 5 horas en Categoría "Consultoría de base de datos".
- En el caso de generarse atrasos por más de 5 horas en Categoría "Soporte de bases de datos Nivel 2".
- En el caso de generarse atrasos por más de 5 horas en Categoría "Soporte de bases de dato Nivel 2".
- La contravención del deber de prevención de lavado de activos y delitos funcionarios establecido en el punto 24 de las bases administrativas.
- Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases o en el contrato.
- Si el oferente recae en 3 faltas o incumplimientos graves al contrato dentro de cada período.

En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obligará a:

- a) No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b) Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c) No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d) No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e) Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f) Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B del numeral 18 de estas bases.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de la contratación a que de origen el presente proceso licitatorio, el Jefe del Departamento de Computación e Informática, o quién lo subrogue, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En ejercicio de dicha función, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Certificar la ejecución conforme de la entrega de los productos o servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los bienes o servicios recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.
- Las demás que se establezcan en el respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

21. MODALIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en el Anexo N° 1, Formulario de Presentación de Ofertas y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Los pagos se realizarán el día 30 a partir de la fecha de aceptación de la factura por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII), previa aceptación conforme de la misma, bajo la modalidad de transferencia electrónica efectuada por la Tesorería General de la República.

La factura deberá ser extendida a nombre de:

- a)** Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- b)** R.U.T.: 61.301.100-5
- c)** Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- d)** Giro: Administración Central.

Para proceder al pago, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información:

Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica, cuyo pago lo realizara la Tesorería General de La República según lo indica.

Las facturas deberán emitirse en formato XML direccionado en su sistema de facturación a la casilla: dipresrecepción@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica de Odepa (*).

Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos. Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de aceptación del SII para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios, según proceda.

(*) NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a ACEPTAR en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

22. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de Odepa, de lo contrario Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

23. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

24. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

25. MULTAS

La Odepa estará facultada para aplicar multas cada vez que el oferente no proporcione el servicio convenidos - en tiempo y forma - según lo indicado en su propuesta técnica, en las presentes bases de licitación o en el contrato que se suscriba con motivo de este proceso concursal, a menos que dicho incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, acorde a lo previsto en el artículo 45 del Código Civil, lo que deberá ser debida y oportunamente acreditados por el proveedor y aprobados por Odepa. Se detalla de la siguiente forma:

La aplicación de multas se aplicará de acuerdo con lo siguiente:

Categoría	Atraso	Multa
Service Desk	31 a 60 minutos	1 UF
	60 a 120 Minutos	2 UF
	Entre 120 minutos y 4 horas	3 UF

Posterior a cuatro horas se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

Categoría	Atraso	Multa
Consultoría de base de datos	2 a 3 horas	1 UF
	3 a 4 horas	2 UF
	4 a 5 horas	3 UF

Posterior a cinco horas se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

Categoría	Entorno	Atraso	Multa
Soporte de bases de datos Nivel 2	Producción	1 a 2 horas	1 UF
		2 a 3 horas	2 UF
		3 a 4 horas	3 UF
Soporte de bases de datos Nivel 2	Prueba	2 a 3 horas	1 UF
		3 a 4 horas	2 UF
		4 a 5 horas	3 UF

Posterior a cinco horas se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

La multa será descontada directamente de los pagos del servicio, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Ello, una vez que se encuentren resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo para su interposición sin que hubiesen sido presentados

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos, la aplicación de medidas será a través de resolución fundada y la procedencia de los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

Descargos ante multas impuestas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la ley 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

26. MINUTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR (OBLIGATORIOS)

- Anexo N°1
- Anexo N°2 (2A o 2B, según proceda)
- Anexo N°3
- Anexo N°4

ANEXOS

ANEXO 1

Formulario de Presentación de Ofertas

“Mantenimiento, administración y operación de bases de datos”

Nombre del Proponente:

RUT:

PRODUCTO O SERVICIO	VALOR TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO

Nota: en caso de no ofertar un tipo de producto o servicio dejar el valor en cero.

Nombre y firma

..... de del 2023

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias. Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratarse parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo. Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley. El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo. Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso. Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023.

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACION DE BASE DE DATOS”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

Persona Jurídica: Razón Social _____ RUT: _____ En representación de la Persona Jurídica: Razón Social _____ RUT: _____ Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. 2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. 3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. 4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Oferenteo Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACION DE BASE DE DATOS”

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural: _____ RUT: _____

Declara: 1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. 2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. 3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO 3
ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

Firma Oferenteo Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO 4
IMPACTO AMBIENTAL

1. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas, y/o vidrio) con proveedor _____, vigente hasta _____ (debe adjuntar convenio)
2. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner, y/o cartuchos de tinta, con _____, vigente hasta _____ (debe adjuntar convenio con el proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ___ En el caso de proveedores de servicios, manufacturas o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor _____, vigente hasta _____ (debe adjuntar convenio).
4. ___ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (debe adjuntar correo o copia de la difusión de la política)
5. ___ Se ha inscrito en sectorial "Huella de carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la carta compromiso voluntario huellachile@mma.gob.cl. Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.cl).
6. ___ Otros, indique _____

Firma

..... de del 2023

3. DESÍGNESE al personal de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias que se indica para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

- o Andrés Azócar Cerda, Jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

- Eduardo Bascur Rodríguez, Coordinador Área de Proyectos e Innovación del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Douglas Henríquez Meza, Analista Proyectos del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Daniel Muñoz Ibaceta, Coordinador de Ingeniería del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

En caso de ausencia de alguno de las personas precedentemente señaladas, desígnese en su reemplazo a:

- Hernán Vargas Rodríguez, Analista Proyectos del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

4. DESÍGNESE como Contraparte Técnica del Contrato que se deba suscribir con el adjudicatario, al Jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien deberá dar cumplimiento a las funciones descritas en el apartado 20 de las bases administrativas que por este acto administrativo se aprueban.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar la **"MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS"** , a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 70	Digital	Ver		

DMV/PHA/LCS/MFG/CMG

Distribución:

- Andres Azocar Cerda - Jefe / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Daniel Muñoz Ibaceta - Coordinador de Ingeniería / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Encargada / Departamento Jurídico - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones (S) / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Henríquez Meza - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Hernán Vargas Rodríguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

